



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

**MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ**  
Oficial Mayor

PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO  
**114212**  
**O ADOLFO ECHAVARRÍA DÍEZ**

## **AVISO DE ENTERAMIENTO**

Se fija hoy veintitrés (23) de marzo de 2021, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que el H. Magistrado de Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia **HUGO QUINTERO BERANTE** mediante sentencia emitida el 13 de enero de 2021 resolvió TUTELAR el derecho al debido proceso de FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DÍEZ por las consideraciones expuestas en precedencia, en consecuencia, ORDENARLE al Juzgado 2° Penal del Circuito de Bello que, en el término de 48 HORAS, contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a verificar si ya se materializó la orden contenida en el auto del 12 de marzo de 2020, y confirmada en consulta mediante pronunciamiento del 28 de mayo de la misma anualidad. En caso de que dicha sanción no se hubiera concretado aún, deberá inaplicarla, de conformidad con las razones expuestas en esta sentencia. Y EXHORTAR a FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DÍEZ para que dé cabal cumplimiento a la sentencia de tutela del 31 de julio de 2014, tal y como fue modulada en proveído del 17 de febrero de 2020, ambos emitidos por el Juzgado 2° Penal del Circuito de Bello.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual, si hace uso de ella deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la honorable corte constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar a los interesados e intervinientes del asunto mencionado *ut supra*

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

**MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ**  
Oficial Mayor